



**JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA
ELECTORAL**

EXPEDIENTE No: JDCE-12/2024

ACTORA: Anilu Salazar Mejía.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Directora
General de Asuntos Jurídico del H.
Ayuntamiento del municipio de Colima.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a tres de abril de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° de la Constitución Local; 283, fracción X, del Código Electoral del Estado; 14 y 66, párrafo segundo, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 40 fracción XX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado en esta misma fecha en que se actúa, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima, a fin de conceder la garantía de audiencia a los posibles terceros interesados en el presente asunto, se hace del conocimiento público que, a las 16:12 dieciséis horas con doce minutos, de esta misma fecha en que se actúa, se recibió en este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, demanda de Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, por la ciudadana **ANILÚ SALAZAR MEJÍA**, quien por su propio derecho y a su decir es Aspirante a Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Colima, por el Partido Fuerza por México, controvierte la Resolución emitida el primero de abril del año en curso, por la Directora General de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, por la que le niega la expedición de la Carta de Residencia.

Cédula que se fija en los estrados y en la página electrónica de este Tribunal Electoral a las **18:00 DIECIOCHO HORAS** del **MIÉRCOLES TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**, para que los terceros interesados estén en oportunidad de concurrir al procedimiento.

**MTRA. ROBERTA MUNGUIA HUERTA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**